



Municipalidad de Nueve de Julio
2025

Decreto Electrónico

Número:

Referencia: PRMULGA ORDENANZA 7392/2025

VISTO:

Que el día 15 de mayo del corriente año el Honorable Concejo Deliberante procedió a la sanción de la Ordenanza N° 7392/2025 “Modifica artículo 7° de la Ordenanza N° 5995: Crea Registro Obligatorio de Elaboradores Artesanales de Productos Alimenticios”.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 108 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es atribución y deber del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase con fuerza de ley a partir del día de la fecha la Ordenanza N° 7392/2025 “Modifica artículo 7° de la Ordenanza N° 5995: Crea Registro Obligatorio de Elaboradores Artesanales de Productos Alimenticios”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de Julio con fecha 15 de mayo de 2025.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.